

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. Memorándum N° 54 de fecha 02.08.16, que Solicita Decretar Actividades de Fiestas Patrias Año 2.016.
4. Decreto Exento N° 1649 de fecha 04.08.16, que Aprueba Programa Aniversario Patrio.
5. Decreto Exento N° 1787, de fecha 22.08.16. Llama a Propuesta Pública.
6. Tabla de Evaluación, de fecha 30.08.16
7. Decreto Exento N° 1883, de fecha 30.08.16. Declara Desierta Propuesta Pública.
8. El Artículo N° 10, Numeral 7, Letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886.
9. El Presupuesto presentado por el Señor Luis Espinoza Lorca, de fecha 30.08.16.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar los servicios de Mano de Obra para generar los Empalmes Provisorios para las diferentes Actividades de Fiestas Patrias Año 2.016 de la Comuna Santa Cruz.
2. Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultarían inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
3. El Proyecto se financiara con Fondos Municipales, N° de Cuenta 215.22.05.001.002.004

DECRETO

EXENTO N° 01908

1. **OTORGUESE**, la contratación para actividades de Fiestas Patrias a realizarse en Calle Claudio Cancino de Santa Cruz, mediante la modalidad de Trato Directo.
2. **ADJUDÍQUESE**, mediante la modalidad de Trato Directo para realizar los servicios de: **"CONTRATACIÓN MANO DE OBRA DE EMPALMES PROVISORIOS FIESTAS PATRIAS 2.016"**, al Señor **LUIS ESPINOZA LORCA**, RUT N° _____ domiciliado de la Comuna de Santa Cruz, por el monto de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) Más IVA.
3. **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

GAGV/FMGR/MARR/sce

c. c. :
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (02)
-----/